



REGLAMENTOS

175/2016

EL QUE SE INDICA

LIC. SANDRA ELISA CASILLAS ZARAGOZA
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
P R E S E N T E:

Reciba a través del presente un cordial y afectuoso saludo, y en atención a su oficio UT-126-2016 recibido el día 11 de Mayo del 2016, le informo lo siguiente:

Para extender un permiso para evento familiar, solo se requieren los datos necesarios para elaborar el memorándums, mismo (nombre, domicilio, espacio, horario, fecha), que se le condiciona para que la música esté a 60 decibeles como máximo, se les informa el costo y se le elabora. Para Eventos públicos (circos, palenques, bailes, charreadas etc.), deberán llenar un formato para que especifiquen de que consta dicho evento, cuantas personas esperan que asistan, el horario, domicilio del local, si van a utilizar publicidad, deben especificar si es con perifoneo, volanteo, lonas, pinta de bardas etc., deben anotar si van a vender cerveza y/o vinos, además del evento se cobra el porcentaje de entradas, más datos particulares del solicitante, una vez obtenido y aprobado se le elabora el permiso. Los permisos de perifoneo, volanteo y espacios en vía publica (de piso y plaza), se les pide la información de la publicidad que requieren dar a conocer, domicilio, tiempo que solicita, horario etc. Por estos conceptos se realizaron en esta Administración 2015-2018 hasta la fecha 250 permisos.

Todos estos permisos están fundamentados según la Ley de Ingresos Municipal 2016 de Ocotlán.

- Permisos para Anuncios: Artículo 47 fracciones II inciso e), f) y g) de la Ley de Ingresos Municipal.
Publicidad, propaganda a través de pendones y demás formas similares, tableros para fijar propaganda, promociones mediante cartulina, volantes, carteles y perifoneo.
• Espectáculos Públicos: Artículo 26 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley de Ingresos Municipal.
Circos, palenques, bailes, charreadas, etc.
• Venta de bebidas en Espectáculos Públicos: Artículo 46 fracción XI de la Ley de Ingresos Municipal.
• Pinta de bardas: Artículo 47 fracción II inciso a). de la Ley de Ingresos Municipal.
• Por uso de Piso en la vía publica: Artículo 36 fracción I incisos a), b), c), d) y e), numeral 1,2 fracciones II, III, IV y V.
• Permisos Familiares: bodas, cumpleaños, XV años, bautizos, 1ª comunión etc.
El cobro se hace por medio de la Tesorería Municipal con recibo oficial por la cantidad de \$ 67.00 (sesenta y siete pesos 00/100 M. N.), adjunto al presente se servirá encontrar copia de un cobro de un servicio que entra a la tesorería.

Sin más por el momento me despido de Usted, como su amigo y seguro servidor.

“A T E N T A M E N T E”

“1991-2016, XXV AÑOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OCOTLÁN”.
OCOTLÁN, JALisco A 12 DE MAYO DEL 2016

LIC. CARLOS ALBERTO CASILLAS CERVANTES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE INSPECCION DE
REGLAMENTOS Y VIGILANCIA.

C.C.P. ARCHIVO.



DIRECCION DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS
SE RECIBE DOCUMENTACION
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO

Fecha: 16 de mayo 2016
Carpeta:
Caja:
Dpto:
Firma: [Signature]